Lic. María de Lourdes Rodarte Díaz, Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, y con fundamento en los artículos 44 y 48, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 57, 58, 59, 60, 61 fracción II; 70, fracciones I y II de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas; artículos 15, 20, 45, 57 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas, y

## **CONSIDERANDO**

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en los artículos 44, 48 y demás relativos aplicables establece la conformación de la Administración Pública Paraestatal y de igual manera establece y enumera cuales son los Organismos Públicos Descentralizados de Gobierno del Estado de Zacatecas, entre los que se encuentra el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Asimismo, mediante Decreto No. 136, de fecha 3 de mayo del año 2017, se aprobó y expidió la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial el miércoles 3 de mayo de ese mismo año. Ley que tiene como objetivo fundamental promover, proteger y garantizar el pleno goce y el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

Uno de los sectores más sensibles en el desarrollo social es sin duda el tema de las personas vulnerables con alguna discapacidad y que es uno de los sectores con mayores necesidades de apoyo a través de los programas sociales, para atender a casi 31 mil personas en el estado con discapacidad, mediante diversos apoyos de aparatos funcionales, este sector de la población requiere especial atención y coordinación por todas las instancias federales, estatales y municipales; así como organizaciones de la sociedad civil, relacionadas con la asistencia social, OSC, clubes, organizaciones altruistas, empresas, entre otros, para atender la cobertura estatal; particularmente de las personas que viven en localidades lejanas y dispersas.

Cada vez es mayor la demanda de apoyos y servicios a este grupo de personas en materia de servicios asistenciales, de salud e inserción a las actividades sociales y productivas, lo que implica mejorar los mecanismos de atención, para acercar los distintos apoyos principalmente a los grupos marginados y en situación de desprotección, con el propósito de dar una atención integral a este grupo altamente vulnerable y en permanente crecimiento, principalmente de adultos mayores que requieren de este tipo de apoyos.

De igual forma, en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020, se establece en el artículo 12, las asignaciones de acuerdo a la estructura programática, señalando el programa presupuestario de Incorporación de Hombres y Mujeres con discapacidad en la actividad laboral, con una asignación de $ 5,756,845.00. Asimismo, en el Decreto en mención en su artículo 48 se señala la obligatoriedad para la publicación de Reglas de Operación, para el ejercicio de los recursos asignados.

En ese sentido, las Reglas de Operación son un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a los programas para la inclusión de las personas con discapacidad. Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO, INCORPORACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES CON DISCAPACIDAD EN LA ACTIVIDAD LABORAL**

## **JUSTIFICACIÓN**

La formulación de políticas no siempre tiene en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, o bien no se hacen cumplir las políticas y normas existentes, por lo anterior es necesario que, dentro de todo normatividad, programas, políticas y acciones realizadas a favor de todos los grupos vulnerables en el estado, se encuentre presente la perspectiva inclusiva a favor de la integración y atención de este sector. En ese tenor se viene trabajando en esta administración por una coordinación interinstitucional, misma que pueda ser consolidada en este ejercicio fiscal 2020, logrando incrementar la participación y apoyo de las personas con discapacidad hasta en un 50 % más, gracias a la creación y diseño de presupuestos y políticas trasversales en materia de inclusión y atención de las Personas con Discapacidad.

La población con discapacidad según grupo de edad en Zacatecas, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, se encuentra distribuida de la siguiente manera: el 9.40 % son niños, el 6.80% son niñas, el 7.70 % son mujeres jóvenes, el 10.5 % son hombres jóvenes, 28.00 % son mujeres adultas, el 29.50 % son hombres adultos; y solo el 50.50% son hombres adultos mayores y 57.5 % mujeres adultas mayores.

El 85 % de las Personas con Discapacidad en Zacatecas se encuentran afiliadas a servicios de salud de los cuales el 67 % está incluido en programas sociales, el 38.50 % en instituciones de seguridad social, el 0.3% en instituciones privadas, el 1.4% en instituciones públicas.

Los recursos asignados a poner en práctica políticas y planes son a menudo insuficientes. La falta de financiación efectiva es un obstáculo importante para la sostenibilidad de los servicios

La existencia, funcionamiento y éxito de las empresas, se basa en el desarrollo de ambientes laborales que tengan como fundamento el respeto a los derechos humanos y laborales de las personas trabajadoras. Por esto, las empresas deben propiciar y establecer relaciones constructivas, equitativas y respetuosas al interior de sus centros de trabajo, siendo necesario fortalecer dos aspectos fundamentales: el trabajo digno o decente y la responsabilidad social.

La Ley Federal del Trabajo define al trabajo digno o decente como: “aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.”

En respuesta a este contexto, el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, ha diseñado una serie de estrategias tendientes a proporcionar herramientas y recursos que permitan a las personas con discapacidad tener acceso a entornos laborales incluyentes y libres de discriminación para todas las personas con discapacidad, estas acciones se concentran específicamente en beneficio de las personas con discapacidad.

Actualmente, el 75.7% de las personas con discapacidad registradas en el padrón del Instituto se encuentra en el rango de edad considerado dentro de la población económicamente activa, de los cuales solo el 40% de las personas con discapacidad cuentan con un empleo, lo anterior debido a que las empresas consideran que este tipo de personas no realizarán adecuadamente las tareas que se les encomienden, cabe mencionar que de acuerdo a esta información se desprende que las mujeres con discapacidad son quienes estadísticamente sufren mayormente de actos de discriminación y por ende es más complicado que se inserten en un espacio laboral, por lo anterior es necesario fomentar la inclusión laboral entre las empresas establecidas dentro de nuestra Entidad, y de igual manera es importante fomentar el autoempleo.

Es por ello que el Instituto Para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del estado de Zacatecas, implementa acciones y programas que incluyan a las personas con discapacidad dentro de la vida económica de nuestra Entidad.

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

**Persona con discapacidad** como toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las berreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

**Instituto:** Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

**Instancia Ejecutora:** Dependencia, Entidad o Municipio que tiene a su cargo la aplicación de los recursos y operación del Programa Estatal de Desarrollo Social respectivo;

**Instancia Normativa:** Dependencia o Entidad que tiene a su cargo el Programa Estatal de Desarrollo Social, responsable de emitir los Documentos Básicos en la materia y, en el ámbito de sus atribuciones, dar seguimiento a los resultados en materia de Contraloría Social y de realizar las acciones conducentes para atender los reportes presentados por los Beneficiarios;

**SFP**: la Secretaría de la Función Pública.

**SEFIN**: Secretaría de Finanzas

**COEPLA:** la Coordinación Estatal de Planeación.

**Centros de Atención Múltiple:** Son instituciones de Educación Especial encargadas de atender y rehabilitar a niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad.

**INEGI:** Instituto Nacional de Geografía y Estadística

**Capacitación Productiva**. - Conjunto de Cursos y/o talleres de entrenamiento para la obtención de habilidades básicas que permitan realizar actividades productivas u oficios.

## **ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS**

1. **Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021;**

Eje 2 Seguridad Humana, especialmente el 2.9 Gobierno Promotor de la Inclusión de las Personas con Discapacidad; objetivo específico; Incluir a las personas con discapacidad en la vida social y productiva del Estado.

2.9.1. Impulsar la inclusión de hombres y mujeres con discapacidad en el desarrollo cultural. Académico, productivo y social del estado:

* Implementar capacitaciones a las personas con discapacidad para su desarrollo integral
* Procurar la incorporación de las personas con discapacidad a la actividad laboral.

1. **Programa General Prospectivo**

-Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: Contrarrestar los desequilibrios regionales, municipales y la dispersión poblacional.

- Diseñar e implementar políticas transversales y diferenciadas para grupos etáreos (niños, niñas, jóvenes y personas adultas mayores), cuya condición exige acciones en función de sus necesidades particulares.

1. **Programas Sectoriales**

10. Gobierno promotor de la inclusión de las personas con discapacidad

1. **Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016 – 2021.**

1.2 Ampliación de la cobertura de los servicios de salud para personas discapacitadas y de la tercera edad con atención de calidad, y especialmente mujeres.

1. **Derechos Humanos**

-Derecho a la Igualdad y prohibición de la discriminación

-Derechos de las personas con discapacidad

1. **Objetivos de Desarrollo Sostenible**

**ODS 8:** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

**ODS 10:** Reducción de las desigualdades

## **OBJETIVOS:**

### **OBJETIVOS GENERALES:**

* Contribuir a la inclusión social de las personas en condiciones de vulnerabilidad por motivos de discapacidad; a través de programas de capacitación que coadyuven en la obtención de un trabajo.
* Incentivar la generación de opciones laborales adecuadas y accesibles para personas con discapacidad, implementando acciones que contemplen la colocación selectiva y perfiles de puestos adecuados.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

#### **VERTIENTE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO**

* Fomentar habilidades encaminadas a la realización de actividades laborales productivas que le generen a la persona con discapacidad mejoras en su situación social y económica.
* Contribuir al ingreso familiar de las personas con discapacidad.
* Brindar oportunidades de autoempleo a las personas con discapacidad.

#### **VERTIENTE ENTREGA DE APOYOS PARA EL AUTOEMPLEO**

* Contribuir a la inclusión laboral en igualdad de oportunidades, para que las personas con discapacidad puedan acceder a mejores condiciones de vida, a través de apoyos económicos para la puesta en marcha o impulsar pequeños proyectos productivos, con la intención de elevar sus condiciones de vida:
* Fomentar habilidades encaminadas a la realización de actividades laborales productivas; que le generen a la persona con discapacidad mejoras en su situación social y económica.
* Otorgar apoyos para la organización y el desarrollo de actividades económicas a través de proyectos productivos a personas con discapacidad en el estado.

## **ALCANCE:**

*“Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se considera criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros”; “con perspectiva de Inclusión Social y Atención de las Personas con Discapacidad, por lo que para la operación del mismo se considerara criterios que contribuyan a salvaguardar sus derechos de igualdad, inclusión educativa, académica, recreativa, deportiva y de empleo a favor de este sector de la población”.*

### **Cobertura Territorial**

Cobertura Estatal, buscando atender principalmente a las personas con discapacidad de las zonas geográficas con mayor necesidad económica y que preferentemente se encuentren en una zona de atención prioritaria.

### **Población Potencial.**

Todas aquellas personas con discapacidad y Asociaciones de la Sociedad Civil interesadas en incorporarse al sector productivo.

### **Población objetivo**

Población con Discapacidad del Estado de Zacatecas, que se encuentra dentro del grupo etario de la población económicamente activa, que no cuentan con un empleo o algún ingreso económico, así como organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la atención de personas con discapacidad, en materia de inclusión laboral.

## **BENEFICIARIOS**

Se procurará que mínimamente el 50 % de los beneficiarios sean mujeres.

Se asignarán apoyos a mujeres con discapacidad, tratándose de mujeres víctimas de violencia de género, usuarias con discapacidad de los Centros de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial, siendo responsabilidad del Instituto admitir como único requisito la constancia de que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación del recurso, así como realizarlo de manera inmediata en favor de la víctima.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de victima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

Se priorizarán por orden de recepción de la solicitud.

### **VERTIENTE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO**

Serán beneficiarios y beneficiarias de los recursos del Programa en los términos de las presentes reglas de operación:

* Las Personas con Discapacidad mayores de 15 años, preferentemente desempleados y subempleados.
* Hombres y Mujeres con Discapacidad y Asociaciones de la Sociedad Civil que requieren actualizaciones, capacitaciones específicas en temas como tecnologías adoptadas o propias para su desarrollo profesional y laboral.
* Centros de Atención Múltiple.

#### **Requisitos:**

#### **Para el beneficiario**

Contar con expediente en el Instituto.

#### **Para la institución o asociación que lo promueva.**

1. Oficio de solicitud dirigido a él o la directora(a) General del Instituto en donde se describan sus necesidades de capacitación, el cual deberá incluir el domicilio en donde se impartirá el curso, el tipo de capacitación, listado de personas con discapacidad que participan en el mismo, además de las condiciones físicas del inmueble que deberá cumplir con los lineamientos de señalización y accesibilidad, así como el horario de trabajo.

2. Programa de Trabajo realizado por el instructor, donde se especifique de manera detallada las actividades que se realizarán por parte del instructor dentro del periodo de capacitación, el cual deberá ser avalado por la Dirección de Fomento a la Productividad.

3. Presentar curricular y documentación que acredite la experiencia laboral del instructor (a) en el tema a desarrollar.

4. Contar con la infraestructura adecuada, accesible y espacio disponible.

5. El Instructor debe de presentar lista de los materiales necesarios para la realización del curso.

6. Copia de credencial del Instituto, comprobante de domicilio reciente e identificación oficial de cada uno de los integrantes del curso los cuales deben ser conformado por un mínimo de 15 a 20 personas con discapacidad, es importante mencionar que el número de participantes estará ligado y justificado de acuerdo al tipo y grado de discapacidad de los participantes.

7. El Instructor (a) deberá contar con una cuenta bancaria activa, de la cual deberá anexar caratula de estado de cuenta que contenga número de cuenta y CLABE interbancaria.

8. Es importante mencionar que los gastos de alimentación, traslado y hospedaje del instructor correrán por parte de la Institución, Organización, Ayuntamiento que realice la solicitud de capacitación.

#### **Restricciones de elegibilidad**

* Cualquier expediente al que le falten documentos o requisitos para la integración del mismo se descartara como sujeto de apoyo.

#### **Derechos:**

Los beneficiarios y beneficiarias recibirán por parte del Instituto:

* La capacitación para el trabajo correspondiente
* El material necesario para emprender el curso de capacitación
* La información necesaria para participar en el Programa de manera gratuita, clara y oportuna
* Un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, afiliación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial.
* En base al dictamen de la Junta de Gobierno, el apoyo económico autorizado por el monto y periodo necesario para cumplir los objetivos planteados que este autorice.

#### **Obligaciones:**

Los beneficiarios y beneficiarias del programa deberán:

* Acudir a los talleres de capacitación
* Utilizar de forma responsable el material proporcionado dentro de las capacitaciones
* Invertir los recursos proporcionados en la compra de los materiales para la elaboración de los productos dentro de las capacitaciones
* Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales y documentos necesarios para sustentar la capacitación, que le sean solicitados por el Instituto.

#### **Criterios de Incumplimiento, Retención, Suspensión o Reducción de Recursos:**

* Cambio de residencia a otra entidad federativa de los beneficiarios y beneficiarias.
* Otorgar información falsa, omitan datos o realicen cualquier otro acto doloso con el objeto de solicitar o recibir apoyos del programa;
* Obtengan provecho indebido del programa;
* En el caso de que las Dependencias o algún órgano de fiscalización, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y las presentes reglas de operación por parte de los ejecutores, el Instituto suspenderá los apoyos a la instancia ejecutora e inclusive podrán solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.
* Presentar las Listas de asistencia diaria de los participantes en la capacitación.

### **VERTIENTE DE APOYO PARA EL AUTOEMPLEO**

#### **Beneficiarios**

Serán beneficiarios y beneficiarias de los recursos del Programa en los términos de las presentes reglas de operación:

* Personas con Discapacidad mayores de 15 años y sus familias, preferentemente desempleados y subempleados, Centros de Atención Múltiple.
* Que cuente con proyectos viables técnica y financieramente, factibles y rentables, que coadyuven a la generación de empleos y al desarrollo económico y social de las personas con discapacidad y sus familias.
* Que el expediente técnico (Solicitud del Apoyo para Proyectos Productivos) demuestre la rentabilidad del mismo.

#### **Los criterios de elegibilidad de solicitantes estarán orientados preferentemente:**

* Resultados de la investigación socioeconómica.
* Personas con discapacidad y familiares de estos preferentemente en edad laboral (15 años en adelante).
* Que cuenten con ingresos menores a 2 salarios mínimos en la familia
* Priorización por orden de recepción de solicitudes
* Interés por generar o consolidar un proyecto productivo que mejore las condiciones de vida y fomente el autoempleo.
* Tener por lo menos dos años de residencia en el Estado.
* Tener un negocio formalmente establecido con antigüedad mayor a 2 años en el caso de las solicitudes de fortalecimiento.

**NOTA: Los criterios de elegibilidad de solicitantes, estarán orientados preferentemente a que demuestren a través de una entrevista y estudio socioeconómico, la necesidad de obtener el apoyo.**

Para brindar claridad y agilizar el proceso mediante el cual se puede acceder a un apoyo, se deben contemplar las siguientes fases:

* Presentación de solicitud dirigida a él o la directora(a) General del Instituto. ANEXO 4
* Conformación del expediente técnico (deberá contener: documentación que se especifica en los requisitos de apoyos para proyectos productivos). ANEXO 5
* Visita de verificación de cada solicitud con apoyo de los enlaces municipales.
* Aprobación por parte de la Junta de Gobierno.
* Firma de cartas compromiso de inversión y firma de acta de entrega del mismo por parte del beneficiario. ANEXO 6.
* Entrega de recursos.

#### **Requisitos**

Para garantizar la transparencia y el cumplimiento de objetivos en la aplicación de los recursos del programa, de manera indistinta se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

#### **DEL SOLICITANTE:**

1. Contar con expediente dentro del Instituto.
2. Solicitud dirigida a él o la directora(a) General del Instituto, que exprese detalladamente el proyecto a emprender y la viabilidad del mismo. Esta solicitud debe de ir con fecha actual, con nombre y firma del solicitante (Persona con Discapacidad).
3. Presentar una cotización comercial actualizada de lo que se quiere adquirir con el apoyo. **Las cotizaciones deben de tener membrete, sello y datos del negocio donde adquirirá su proyecto.**
4. Fotos del Exterior e Interior del lugar donde pondrá en marcha el proyecto productivo.
5. Evidencia fotográfica y documental de la existencia del negocio para el caso de las solicitudes de fortalecimiento.
6. Anteproyecto de viabilidad del proyecto realizado por el beneficiario y/o enlace municipal, el cual se compone de los siguientes puntos:

* Nombre de la iniciativa/proyecto productivo
* Giro de la iniciativa
* Nombre de la Persona con Discapacidad que será beneficiada con el proyecto
* Especificar de manera detallada qué función específica realizará el solicitante (persona con discapacidad) dentro del proyecto
* Nombre del producto, servicio o productos a comercializar
* Estudio de mercado: se refiere a señalar cuál va a ser su mercado potencial, es decir, a quién vas a vender tu producto. También señalar las ventajas de tu producto sobre los ya existentes.
* Competencia (que no exista a menos de 500 mts.)
* Proveedores: mencionar quienes serán tus proveedores (con domicilio y teléfono)
* Carta compromiso de inversión, la cual se realizará una vez que el proyecto sea autorizado y se realizara por parte del Departamento de Inclusión Laboral.

1. Contar con una cuenta bancaria activa, de la cual deberá anexar caratula de estado de cuenta que contenga número de cuenta y CLABE interbancaria.
2. Copia de credencial del Instituto de Atención e Inclusión de personas con discapacidad.
3. Copia de su CURP.
4. Copia de identificación oficial Vigente.
5. Copia de algún comprobante de domicilio actual, con cuando menos tres meses de antigüedad.

Nota: en caso de que la persona con discapacidad no pueda realizar su trámite por cuenta propia agregar los siguientes documentos del tutor o tutora:

* Copia de identificación oficial vigente
* Se deberá de manifestar y de igual manera deberá acreditar la tutela con documentación oficial emitida por autoridad competente.
* CURP

#### **Restricciones de elegibilidad**

-No cumplir con la totalidad de los requisitos

-Haber participado anteriormente y no haber comprobado el gasto del recurso

-Solicitar el recurso para algún negocio de los considerados como no financiables

#### **Derechos**

Los beneficiarios y beneficiarias recibirán por parte del Instituto:

* La información necesaria para participar en el Programa de manera gratuita, clara y oportuna
* Un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, afiliación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial
* En base al dictamen de la Junta de Gobierno, el apoyo económico autorizado por el monto y periodo que este mismo así autorice.
* Recibir un apoyo económico para proyecto productivo que genere autoempleo por el monto aprobado por la Junta de Gobierno.

#### **Obligaciones**

Los beneficiarios y beneficiarias del programa deberán:

* Invertir el recurso proporcionado al proyecto presentado en la solicitud, en base a lo establecido en las presente reglas de operación
* Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que le sean solicitados por el Instituto
* Permitir al personal del Instituto el acceso a lugar donde se establezca el proyecto para la realización de las verificaciones que correspondan
* Realizar la comprobación de inversión a través de notas de compra con fechas actuales en un periodo máximo de 30 días hábiles, después de entregado el apoyo.

#### **Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.**

* Cambio de residencia a otra entidad federativa de los beneficiarios y beneficiarias.
* Otorguen información falsa, omitan datos o realicen cualquier otro acto doloso con el objeto de solicitar o recibir apoyos del programa;
* Obtengan provecho indebido del programa;
* En el caso de que las Dependencias o algún órgano de fiscalización, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y las presentes reglas de operación por parte de los ejecutores, el Instituto suspenderá los apoyos a la instancia ejecutora e inclusive podrán solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.
* Cuando se utilice el recurso otorgado a fines distintos de los pactados

## **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS**

### **VERTIENTE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO**

**Tipo de apoyo**: transferencia monetaria.

**Características del apoyo**

Se brindará por parte del Gobierno del Estado a través **del Instituto** el apoyo para la compra de material que se requiera para emprender el curso de capacitación.

1. Se apoyará con el 100% de pago al instructor el cual debe comprobar con certificados, o experiencia avalada por alguna institución sus habilidades para impartir el curso.
2. En el caso de que los capacitadores impartan las capacitaciones de forma gratuita, únicamente se cubrirá el pago del material que se requiera para el desarrollo de los cursos.
3. Inmediatamente después de concluir el curso de capacitación todos y cada uno de los beneficiados tendrán la opción de acceder a financiamientos para proyectos productivos ya sea por canalización o propios **del Instituto para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad**.

**Periodicidad del apoyo**

Se entregará por única ocasión para la realización de un curso.

**Monto del apoyo**

En caso de Talleres para elaboración de productos comercializables, se otorgará apoyos para la compra de material hasta por $ 20,000.00 pesos, los cuales deben ser invertidos única y exclusivamente para este fin, es importante mencionar que los artículos que se obtengan durante el curso serán propiedad de los beneficiarios y beneficiarias y se espera que puedan ser comercializados para su beneficio. En relación del pago al instructor se realizará según las horas de servicio que brinde al grupo y no podrá ser mayor de $5,000.00 impuestos incluidos pesos al mes.

Los montos de este apoyo variarán en función de los requerimientos de cada curso de capacitación y no podrá ser superior a las cantidades mencionadas, salvo que las características del curso de capacitación así lo ameriten y sea autorizado directamente por la Junta de Gobierno.

### **VERTIENTE APOYO PARA EL AUTOEMPLEO**

**Tipo de apoyo**: Transferencia monetaria

**Características del apoyo:**

De acuerdo al destino de los recursos del financiamiento, éstos podrán ser genéricamente clasificados en:

I. Habilitación o Avío: Que se destinarán para capital de trabajo, productos terminados para comercialización, materias primas, gastos indirectos de fabricación, así como gastos de operación.

II. Refaccionario: Destinado a la adquisición de activos fijos, equipos de almacenamiento, exhibición de productos, mobiliario, equipo de oficina, maquinaria y equipo

**Periodicidad del apoyo:**

Se entregará un apoyo por proyecto una sola emisión por ejercicio fiscal.

**Monto del apoyo:**

* Apoyos económicos a través de una transferencia monetaria para proyectos productivos de $3,000.00 hasta $15,000.00 para proyectos de nueva creación.
* Apoyos económicos a través de una transferencia monetaria para proyectos productivos de $3,000.00 hasta $25,000.00 para el fortalecimiento de proyectos ya establecidos.

**No financiables**

No se autorizarán proyectos con conceptos de:

* Actividades económicas del sector primario
* Construcción
* Renta de inmuebles
* Bares, billares y/o cantinas
* Juegos de azar
* Negocios ilícitos o que atenten contra la salud física y mental de las personas
* Aquellas que la Junta de Gobierno determine

## **Operatividad**

### **Planteamiento**

|  |  |
| --- | --- |
| **No** | **Actividad Dirección de inclusión laboral** |
| **1** | Apertura de programas. (Recepción de Solicitudes) |
| **2** | Revisión de expedientes. |
| **3** | Procesos de selección de beneficiarios y  Beneficiarias |
| **4** | Tramité del oficio de ejecución |
| **5** | Entrega de Apoyos. |
| **6** | Comprobación. |
| **7** | Seguimiento y evaluación del programa. |

### **Diagrama de Flujo: Capacitación para el trabajo.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIRECCIÓN DE AREA** | **DEPARTAMENTO RESPONSABLE**  Departamento de Capacitación Productiva | |
| **NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO**  Capacitación Productiva | | |
| **DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA** | **JUNTA DE GOBIERNO.** | **COORDINACION ADMINISTRATIVA** |
| Se realiza programación de cursos de capacitación en base a la recepción de solicitudes.  Recepción de solicitudes de cursos de capacitación productiva.  INICIO | Evalúa cada una de las Solicitudes recibidas para su autorización. |  |

### **Diagrama de Flujo: Apoyo para el autoempleo**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIRECCIÓN DE AREA** | **DEPARTAMENTO RESPONSABLE**  Departamento de Capacitación Productiva | |
| **NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO**  Capacitación Productiva | | |
| **DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA** | **JUNTA DE GOBIERNO** | **COORDINACION ADMINISTRATIVA** |
| Se realiza evaluación de instructores para cada curso de capacitación autorizado. |  | Se realiza compra de materiales y contratación de instructores para los cursos de capacitación. |

### **Matriz de indicador de resultados**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **RESULTADOS** | | | | |
| **NIVEL** | **OBJETIVOS** | **INDICADORES** | **MEDIOS DE VERIFICACIÓN** | **SUPUESTOS** |
| **Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual** |
|
| **Fin  Fomentar la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad.** | Promover la Inclusión Social de Hombres y Mujeres con Discapacidad. | **Nombre: Índice de Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado. Definición: Este indicador permite medir el aumento de personas con discapacidad incluidas. Método: ( Personas Incluidas en el año 2010 / Personas incluidas en el año 2019 ) \* 100 Tipo: Impacto Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Personas Meta Anual: 15 Línea Base: 0** | Estadísticas del sector de desarrollo social INEGI. Registros Administrativos. | Hay disposición de las autoridades, municipales para participar. |
| **Propósito:** | Incentivar la generación de opciones laborales adecuadas y accesibles para personas con discapacidad, implementando acciones que contemplen la colocación selectiva y perfiles de puestos adecuados. | **Nombre: Incremento de opciones laborales adecuadas y accesibles para personas con discapacidad.Definición: Este indicador permite medir el cumplimiento de las acciones de la dependencia en términos de inclusión laboral.Método: ( Opciones laborales 2019 / Opciones laborales 2020 ) \* 100Tipo: ProductoDimensión: EficienciaFrecuencia: AnualSentido: AscendenteUnidad de Medida: PersonasMeta Anual: 20Línea Base: 0** | Personas con discapacidad registradas en el seguro social dadas de alta en el 2020. | Condiciones macroeconómicas favorables. Sostenibilidad y expansión en las empresas estatales. |
| **Componente 1** | C.1. Cursos de capacitación para el trabajo otorgados a hombres y mujeres con discapacidad | **Nombre: Incremento de capacitaciones en materia de inclusión laboral para las personas con discapacidad. Definición: Este indicador permite medir el cumplimiento del programa de capacitaciones. Método:( Capacitaciones en materia de Inclusión laboral para personas con discapacidad del 2019 / Capacitaciones en materia de Inclusión laboral para personas con discapacidad 2020 ) \* 100 Tipo: Producto Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Personas Meta Anual:2 Línea Base:0** | Total de capacitaciones otorgadas para las personas con discapacidad en el 2020 | Falta de recurso económico para generar las capacitaciones en materia de inclusión laboral. |
| **Actividad 1.1.** | A. 1.1 Impartición de cursos. | **Nombre: Porcentaje de cursos impartidos. Definición: Porcentaje de cursos impartidos del total de los solicitados. Método:( Total de cursos impartidos / Total de Solicitudes para impartir cursos recibidas ) \* 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente Unidad de Medida: PORCENTAJE Meta Anual:60 Línea Base:0** | Registros Administrativos. | Hay apertura en los sectores publico y privado |
| **Actividad 1.2** | A. 2.1 Organización de expo ventas. | **Nombre: Total de Expo Ventas realizadasDefinición: Este indicador permite medir el cumplimiento de la actividad.Método:( Total de expoventas realizadas / Total de expoventas programadas ) \* 100Tipo: ProcesoDimensión: EficienciaFrecuencia: AnualSentido: AscendenteUnidad de Medida: PORCENTAJEMeta Anual:100Línea Base:0** | Registros Administrativos | Hay apertura en los sectores público y privado |
| **Componente 2.** | C.2. Fomento del auto empleo para hombres y mujeres con discapacidad. | **Nombre: Total de acciones de fortalecimiento del autoempleo para hombres y mujeres con discapacidad realizadas Definición: Este indicador permite medir el cumplimiento de las acciones de fortalecimiento al auto empleo. Método:( Total de acciones para el fortalecimiento realizadas / Total de solicitudes de acciones para fortalecimiento del auto empleo recibidas ) \* 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Proyectos Productivos Meta Anual:25 Línea Base:0** | Registros Administrativos | Hay apertura en los sectores público y privado |
| **Actividad 2.2.** | A.1.2. Entrega de apoyos para el autoempleo. | Nombre:Total de apoyos para el autoempleo entregados Definición:Este indicador permite medir el cumplimiento de la actividad. Método:( Total de apoyos para el autoempleo otorgados. / Total de apoyos para el autoempleo solicitados ) \* 100 Tipo:Proceso Dimensión:Eficiencia Frecuencia:Anual Sentido:Ascendente Unidad de Medida:PORCENTAJE Meta Anual:50 Línea Base:0 | Registros Administrativos | Hay apertura en los sectores publico y privado |
| **Actividad 2.3.** | A.2.2 Seguimiento a proyectos. | Nombre:Seguimiento a proyectos realidas.Definición:Este indicador permite medir el cumplimiento de la acción.Método:( Numero de proyectos en accion / numero de proyectos otorgados ) \* 100Tipo:ProcesoDimensión:EficienciaFrecuencia:AnualSentido:AscendenteUnidad de Medida:PORCENTAJEMeta Anual:80Línea Base:0 | Registros Administrativos | Hay apertura en los sectores publico y privado |

## **Monitoreo, evaluación y contraloría social**

### **Monitoreo.**

Evaluaciones Trimestrales, corresponde a la Dirección del área operativa, la revisión y examen de los resultados de la gestión administrativa y financiera del programa con el propósito de informar o dictaminar acerca de esta, realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño, además de vigilar la correcta programación y aplicación de los recursos.

### **Evaluación**

Con la finalidad de dar transparencia a las acciones de este programa y la utilización de recursos públicos, la Junta de Gobierno tendrá a bien avalar el otorgamiento de apoyos, así como opinar en opciones de mejora u oportunidades de crecimiento para cada uno de los programas mencionados en estas reglas de operación.

La Junta de Gobierno estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Secretario (a) de Desarrollo Social;

SECRETARIO TÉCNICO: Director General del Instituto;

VOCAL: Secretario (a) de Finanzas;

VOCAL: Presidenta del Sistema Estatal DIF; VOCAL: Secretario (a) de Educación;

VOCAL: Secretario (a) de Salud;

VOCAL: Coordinador Estatal de Planeación; y

Representante de la Asamblea Consultiva.

### **Indicadores de Evaluación**

Nombre: Índice de Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado.  
Definición: Este indicador permite medir el aumento de personas con discapacidad incluidas.  
Método: ( Personas Incluidas en el año 2010 / Personas incluidas en el año 2019 ) \* 100  
Tipo: Impacto  
Dimensión: Eficacia  
Frecuencia: Anual  
Sentido: Ascendente  
Unidad de Medida: Personas  
Meta Anual: 15  
Línea Base: 0

Nombre: Incremento de opciones laborales adecuadas y accesibles para personas con discapacidad.  
Definición: Este indicador permite medir el cumplimiento de las acciones de la dependencia en términos de inclusión laboral.  
Método: ( Opciones laborales 2019 / Opciones laborales 2020 ) \* 100  
Tipo: Producto  
Dimensión: Eficiencia  
Frecuencia: Anual  
Sentido: Ascendente  
Unidad de Medida: Personas  
Meta Anual: 20  
Línea Base: 0

Nombre: Incremento de capacitaciones en materia de inclusión laboral para las personas con discapacidad.  
Definición: Este indicador permite medir el cumplimiento del programa de capacitaciones.  
Método:( Capacitaciones en materia de Inclusión laboral para personas con discapacidad del 2019 / Capacitaciones en materia de Inclusión laboral para personas con discapacidad 2020 ) \* 100  
Tipo: Producto  
Dimensión: Eficacia  
Frecuencia: Anual  
Sentido: Ascendente  
Unidad de Medida: Personas  
Meta Anual:2  
Línea Base:0

Nombre: Porcentaje de cursos impartidos.  
Definición: Porcentaje de cursos impartidos del total de los solicitados.  
Método:( Total de cursos impartidos / Total de Solicitudes para impartir cursos recibidas ) \* 100  
Tipo: Proceso  
Dimensión: Eficiencia  
Frecuencia: Anual  
Sentido: Ascendente  
Unidad de Medida: PORCENTAJE  
Meta Anual:60  
Línea Base:0

Nombre: Total de Expo Ventas realizadas  
Definición: Este indicador permite medir el cumplimiento de la actividad.  
Método:( Total de expoventas realizadas / Total de expoventas programadas ) \* 100  
Tipo: Proceso  
Dimensión: Eficiencia  
Frecuencia: Anual  
Sentido: Ascendente  
Unidad de Medida: PORCENTAJE  
Meta Anual:100  
Línea Base:0

Nombre: Total de acciones de fortalecimiento del autoempleo para hombres y mujeres con discapacidad realizadas  
Definición: Este indicador permite medir el cumplimiento de las acciones de fortalecimiento al auto empleo.  
Método:( Total de acciones para el fortalecimiento realizadas / Total de solicitudes de acciones para fortalecimiento del auto empleo recibidas ) \* 100  
Tipo: Proceso  
Dimensión: Eficiencia  
Frecuencia: Anual  
Sentido: Ascendente  
Unidad de Medida: Proyectos Productivos  
Meta Anual:25  
Línea Base:0

Nombre: Total de apoyos para el autoempleo entregados  
Definición: Este indicador permite medir el cumplimiento de la actividad.  
Método:( Total de apoyos para el autoempleo otorgados. / Total de apoyos para el autoempleo solicitados ) \* 100  
Tipo: Proceso  
Dimensión: Eficiencia  
Frecuencia: Anual  
Sentido: Ascendente  
Unidad de Medida: PORCENTAJE  
Meta Anual:50  
Línea Base:0

Nombre: Seguimiento a proyectos realidas.  
Definición: Este indicador permite medir el cumplimiento de la acción.  
Método:( Número de proyectos en acción / número de proyectos otorgados ) \* 100  
Tipo: Proceso  
Dimensión: Eficiencia  
Frecuencia: Anual  
Sentido: Ascendente  
Unidad de Medida: PORCENTAJE  
Meta Anual:80  
Línea Base:0

## **Contraloría Social**

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los “Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social”, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

## **Ejercicio de recursos**

El Instituto realizará un reporte anual del ejercicio de los recursos asignados para el programa, el cual será presentado a la Junta de Gobierno, así, como a la Secretaría de Finanzas.

## **INSTANCIAS PARTICIPANTES**

**Instancia Ejecutora. -** El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**Instancia Normativa. -** El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**Control y vigilancia.**

La Secretaria de la Función Pública y la Auditoría Superior del Gobierno del Estado, serán las instancias responsables para el control y vigilancia del Programa.

**Instancia de Apoyo Operativo.** - El Instituto establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal y/o estatal.

## **TRANSPARENCIA**

**Publicación de Reglas de Operación**

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el Portal de Transparencia [http://transparencia.zacatecas.gob.mx](http://transparencia.zacatecas.gob.mx/) por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**Difusión.**

El Instituto dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan. Y el portal de transparencia del Gobierno del Estado [http://transparencia.zacatecas.gob.mx](http://transparencia.zacatecas.gob.mx/)

**Unidades de Enlace de Acceso a la Información:**

Para solicitud de información, la Unidad de Transparencia del Instituto se encuentra ubicada en el piso 1 del Edificio K del Complejo de Ciudad Administrativa, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Colonia Ciudad Gobierno C.P. 98160, Zacatecas, Zac., o bien a través del portal [http://transparencia.zacatecas.gob.mx](http://transparencia.zacatecas.gob.mx/)

**Padrón de Beneficiarios:**

El Instituto Publicara el padrón de beneficiarios de los programas sociales a través de las siguiente página: [http://transparencia.zacatecas.gob.mx](http://transparencia.zacatecas.gob.mx/), de igual manera se entregará a la COEPLA, para su integración al Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

## **QUEJAS Y DENUNCIAS:**

**Procedimiento para Interponer Queja o Denuncia.**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación de los programas las y

los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito a la Dirección General del Instituto. Queja que deberá contener como mínimo:

-Generales de quien lo presenta

-Expresión de los hechos que motivan su queja o denuncia

-Y **Nombre y firma**

**Área Responsable de Atención de Quejas Y Denuncias:**

La Dirección Jurídica y Dirección General del Instituto.

**Plazos y Mecanismos para dar a conocer la Resolución.**

El plazo para emitir la resolución correspondiente es de diez (10) días hábiles una vez recibida la queja o denuncia, y se notificará en ese mismo plazo mediante un escrito entregado en el domicilio del denunciante.

**Sistema de Atención Ciudadana**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

Red Estatal de Buzones;

Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: [http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx](http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx/); correo electrónico: [contraloría.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contralorÃ­a.social@zacatecas.gob.mx), y

Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

**LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS ESTARÁN REGIDOS POR LA ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, Y EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS QUE SE ENTREGAN POR PARTE DEL INSTITUTO ES RESPONSABILIDAD DE QUIEN LOS RECIBE.**

**Zacatecas, Zac., a los 20 (Veinte) días del mes de enero del año dos mil veinte.- La Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, Licenciada María de Lourdes Rodarte Díaz.**

**Rubrica**

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO. – La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los temas no contemplados en las mismas serán resueltos por la Junta de Gobierno del Instituto Para la Atención e inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.**